**ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS – ACT**
**ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE OBRAS O BIENES**

1. **DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.**

**1.1. OBJETO:**

Adquirir la suscripción a un sistema especializado de empleo que sirva como portal web de trabajo a estudiantes autorizados para prácticas y egresados de la ESAP a nivel Nacional.

2. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

| El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1. Segmento** | **2. Familia** | **3. Clase** | **4. Producto** | **5. Descripción** |
| 43 | 23 | 15 | 05 | Software de recursos humanos |

3. **UNIDAD DE MEDIDA:**
No Aplica

4. **DESCRIPCIÓN GENERAL:**

Para la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP resulta necesario mantener activas las relaciones con sus egresados y la ciudadanía en general, con miras a valorar el impacto, técnico y académico de los programas y el desempeño laboral de los mismos.

En este sentido, el Acuerdo 022 del 22 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba y adopta la política de Atención y seguimiento al Egresado, busca mejorar las relaciones con esta comunidad, propiciando mecanismos para su

Vigilada MinEducación

consolidación, a través de un enfoque humanista que permita una interrelación efectiva, y para tal fin procura: i) Propender por una comunicación constante entre la escuela y los graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado; ii) Seguimiento al graduado; iii) Actualización del graduado; IV) Hacer al graduado parte integral de la comunidad Académica; y V) Mecanismos de empleabilidad y educación formal para los graduados.

La aplicación de esta Política está en manos del proyecto de seguimiento a egresados e incluye entre otros objetivos, el de fomentar el desarrollo humano y profesional, a partir de la puesta en marcha de actividades en torno al éxito en el campo laboral, con lo que se busca contribuir en el impacto profesional de los graduados, en su entorno social, así como en la generación y acceso a oportunidades de empleo, mediante la oferta permanente de vacantes y convocatorias laborales, que faciliten la interacción de la oferta laboral de los graduados con la demanda de empleo del sector productivo público y privado del país.

Acorde a lo anteriormente expuesto, y para garantizar el mejoramiento continuo de las condiciones de calidad del programa de formación profesional en Administración Pública Territorial APT, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, recomendó entre otros aspectos, los siguientes: i) Mejorar los estudios de impacto de los egresados, las variables asociadas a empleabilidad y la ocupación en cada una de las regiones donde se desarrolla el programa. ii) Revisar las estrategias de empleabilidad en cada una de las regiones donde se desarrolla el programa y iii) Revisar las Estrategias para apoyar la empleabilidad de los egresados del programa.

Respecto a los estudiantes, quienes constituyen el primer estamento de la ESAP, en función de ellos y de su desarrollo integral, la subdirección Nacional Académica y sus Decanaturas de pregrado y posgrados, imparten una formación académica que busca promover su identificación y desarrollo, en el entorno social en el que se desempeñarán profesionalmente, acorde con la formación recibida en el campo del saber administrativo de lo público.

Por ello, la institución requiere de una herramienta informática que permita gestionar la intermediación de oferta y demanda requerida en el campo del Saber Administrativo Público, para empleo de egresados y prácticas para estudiantes, que cumpla con las condiciones y normas establecidas por el Servicio Público de Empleo para ofrecer este tipo de Servicios.

Vigilada MinEducación

Teniendo en cuenta que, acorde con el Decreto 2852 de 2013, por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del mecanismo de Protección al Cesante, se estableció como función de la Dirección de Generación y Protección de Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que en consideración a lo establecido en el Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018, por el cual se adopta el Régimen Académico de la ESAP, en su artículo 22 establece que la Subdirección Académica promoverá proyectos de extensión académica: i) prácticas universitarias. ii) educación continuada. iii) programa de egresados. iv) proyectos especiales de formación, asesoría e investigación aplicada. v) redes de conocimiento. Dentro de estos proyectos de extensión resulta importante indicar que la Bolsa de Empleo al ser utilizada como sistema especializado contribuye como portal web para estudiantes autorizados para prácticas y egresados de la ESAP, fortaleciendo el vínculo con la institución, realizando el seguimiento y apoyo a sus relaciones laborales, la promoción de su desarrollo humano y profesional para impactar su entorno social.

Contribuyendo así, con uno de los objetivos de la política de seguimiento al egresado con la que se busca crear un mecanismo de caracterización laboral de egresados con la demanda de empleo del sector productivo público y privado del país.

Para lo cual, atendiendo las necesidades institucionales en materia de empleabilidad de cada uno de los programas académicos impartidos, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, deberá contar con un sistema de registro de usuarios, los cuales están conformados, por un lado, por estudiantes autorizados para prácticas, y egresados de la ESAP, y por otro por las entidades públicas y las organizaciones privadas que quieran ser beneficiadas de este sistema, para de esta forma propiciar mecanismos de empleabilidad para los graduados y estudiantes.

## 5. NORMATIVIDAD.

El acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018, por el cual se adopta el Régimen Académico de la ESAP, en su artículo 22 establece que la Subdirección Académica o la dependencia que haga sus veces, promoverá proyectos de extensión académica, tales como: i) prácticas universitarias. ii) educación continuada. iii) programa de graduados. iv) proyectos especiales de formación,

Vigilada MinEducación

asesoría e investigación aplicada. v) Redes de conocimiento. Dentro de estos proyectos de extensión resulta importante indicar que la Bolsa de Empleo, al fungir como sistema especializado contribuye como portal web para estudiantes autorizados para prácticas y graduados de la ESAP, fortaleciendo el vínculo con la institución, permitiendo con ello, el seguimiento, apoyo a sus relaciones laborales, la promoción de su desarrollo humano y profesional para impactar su entorno social.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

En el marco de las funcionalidades técnicas con las que deberá contar el sistema informático en ambiente web de empleo, se debe facilitar la experiencia del usuario desde una perspectiva funcional, logrando de manera simple, su manipulación y navegación por parte de los distintos actores que van a interactuar con el mismo; el diseño del portal web deberá estar sujeto a la imagen institucional y los colores de las distintas piezas publicitarias creadas desde la ESAP.

Este sistema informático especializado de empleo deberá caracterizarse por su funcionalidad con la tecnología más reciente en este tipo de software, permitiendo el acceso ilimitado de los distintos actores (egresados, estudiantes activos, entidades, empresas y administradores de la plataforma) los cuales se encuentran involucrados en este tipo de procesos, lo anterior, con el fin de evitar la saturación del sistema, además de ello, el sistema contará con un subdominio propio que le permita un funcionamiento óptimo.

El portal web de empleo debe ser considerado como un servicio de intermediación laboral, que no hace parte de la ESAP, el cual sirve de puente entre empleadores y egresados de los distintos programas. El mismo, deberá lograr integrar los distintos canales de información que tiene la ESAP, esto es, la página web, la utilización de redes sociales y diferentes herramientas informáticas que permitan mantener el contacto con esta población.

El sistema especializado de empleo deberá contar con un sistema de registro de usuarios, los cuales están discriminados, de un lado, como egresados, y estudiantes activos, y, por el otro, las entidades públicas y las organizaciones privadas que quieran verse beneficiadas de este sistema. Igualmente, deberá ofrecer sistemas de alertas automáticas, como notificaciones y alertas de la utilización del sistema, y en los casos que se requiera, los servicios de soporte en línea, precisando que el sistema debe ser funcional a nivel nacional.

Las ofertas laborales que se presenten en el portal web de empleo serán exclusivas para estudiantes autorizados para prácticas y egresados de la ESAP.

Debe contar para efectos de divulgación de sus servicios, con la posibilidad de ofrecer de manera presencial en una fecha acordada con la Institución, un stand

Vigilada MinEducación

relacionado a los servicios de la bolsa de empleo y asesoría a la comunidad universitaria.

Durante el año de suscripción debe ofrecer mínimo tres (3) capacitaciones virtuales en temas de Networking y empleabilidad, y tres (3) charlas de registro en la plataforma de empleo para usuarios.

El sistema debe funcionar en un ambiente WEB garantizando su compatibilidad con los navegadores que determine la Unidad Administrativa Especial Del Servicio Público De Empleo, y deberá:

a. Registrar los oferentes y demandantes de empleo, mediante la creación de un usuario y una contraseña.

b. Publicar ofertas de empleo.

c. Registrar las actividades realizadas por los usuarios en materia de búsqueda de empleo, formación o recalificación profesional u otras concernientes a su inserción laboral.

d. Modificar y actualizar los datos de los usuarios.

e. Buscar en la base de datos los oferentes de empleo.

f. Clasificar y organizar los oferentes, según los criterios ocupacionales que para tal efecto determine la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

g. Remitir hojas de vida de los oferentes a los demandantes de empleo.

h. Notificar automáticamente las actuaciones que determine la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, a los usuarios, por vía electrónica.

i. Registrar el rendimiento de respuesta del sistema informático, según las categorías de las actuaciones que determine la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

j. Comunicar al sistema informático, con los estándares de conexión segura o autenticación cifrada con un algoritmo no reversible con una salida mínima de 256 bits y cifrado al vuelo, o con las especificaciones técnicas que determine la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Vigilada MinEducación

k. Producir reportes dinámicos y estáticos de la gestión y colocación de empleo, que determine la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

l. Extraer información en archivos planos y demás formatos que requiera y determine la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

**6.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar su experiencia con un mínimo de (2) dos certificaciones de contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto dispuesto para la presente contratación, a nivel nacional y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de los contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en la propuesta.

En el caso de propuestas conjuntas, la experiencia puede ser acreditada por uno o varios miembros del proponente plural, esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

• Nombre del contratista
• Nombre de la entidad persona contratante que certifica
• Objeto del contrato
• Plazo de ejecución
• Valor del contrato
• Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año)

Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Vigilada MinEducación

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución se realizará en la sede central de la ESAP en la ciudad de Bogotá, y tendrá alcance en las ciudades Sedes de la ESAP a nivel nacional.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Nota:** Dicho Plazo comprende: i) los diez (10) días calendario que tendrá el contratista para acreditar mediante documento debidamente suscrito, la entrega y activación del Portal WEB completamente operativo, acorde con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por el artículo 23 del decreto 2852 de 2013; y, ii) un (1) año de soporte técnico al Portal WEB, que incluirá el mantenimiento, actualización, capacitación permanente sobre la operación, administración de los módulos del portal y de las nuevas actualizaciones o mejoras que se incorporen, de conformidad con lo requerido por la entidad, los cuales se contarán a partir de la entrega y activación del Portal Web a la ESAP.

**9. FORMA DE PAGO.**

El valor total del contrato se pagará en un único pago a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aceptación de la oferta, previa presentación del documento debidamente suscrito, en el que conste la entrega y activación del Portal WEB a la ESAP, la factura correspondiente en la cual se indique el servicio prestado, el valor y el número de cuenta ahorro o corriente y la entidad financiera donde se debe realizar el pago, certificación de pagos parafiscales, así como el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Vigilada MinEducación